

FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE RUGBY

Ferraz, 16 – 4º Dcha – 28008 MADRID

Teléfonos: (34) 91 541 49 78
(34) 91 541 49 88
Fax: (34) 91 559 09 86



Internet: www.ferugby.es
E-mails: secretaria@ferugby.es
prensa@ferugby.es

ACUERDOS TOMADOS POR EL COMITÉ NACIONAL DE DISCIPLINA DEPORTIVA EN LA REUNIÓN DEL DÍA 29 DE JULIO DE 2019

A). – SUBSANACIÓN DE ERRORES EN ASCENSO A COPA DE LA REINA 2020

ANTECEDENTES DE HECHO

Para subsanar errores materiales en la transcripción del Challenge a Copa de la Reina o Ascenso a Copa de la Reina 2020.

PRIMERO. – Se tiene por incorporado lo que figura en el punto B) del acta de este Comité en fecha 17 de julio de 2019.

SEGUNDO. – Se observa una incorrección a la hora de indicar el club que habiendo vencido en el Challenge a Copa de la Reina, asciende a la Copa de la Reina 2020, de manera que:

En el punto B) del acta de 17 de julio de 2019, dónde dice:

“Challenge Copa de la Reina

Sube a la Copa de la Reina: CP Les Abelles”

Debería decir **“Challenge Copa de la Reina**

Sube a la Copa de la Reina: Eibar RT”

puesto que es dónde se ha transcritó incorrectamente el nombre del club que obtuvo el ascenso, tal como figura, de hecho, en el párrafo anterior correspondiente a los resultados de la Copa de la Reina.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO. – En virtud del Artículo 109 Revocación de actos y rectificación de errores de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo dice:

“1. Las Administraciones Pùblicas podrán revocar, mientras no haya transcurrido el plazo de prescripción, sus actos de gravamen o desfavorables, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida por las leyes, ni sea contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico.



2. *Las Administraciones Pùblicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos. ”*

Es por lo que

SE ACUERDA

ÚNICO. – DAR POR SUBSANADO el error material en la transcripción del nombre del Club que asciende a la Copa de la Reina 2020, siendo este el Eibar RT.

Contra estos acuerdos podrá interponerse recurso ante el Comité Nacional de Apelación en el plazo de cinco días al de recepción.

Madrid, 29 de julio de 2019

EL COMITÉ NACIONAL DE DISCIPLINA DEPORTIVA

Eliseo PATRÓN-COSTAS

Secretario